PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 266/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/14 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA PGR" (ID Nº 275.671), A LAS FIRMAS CONPED S.A. Y FARFALLE S.R.L.

Asunción, 10 de diciembre de 2014.

VISTO: *Los antecedentes del llamado CD Nº 21/14 "Adquisición de textiles para la PGR" y el Acta del Comité de Evaluación Nº 30/2014 de fecha 05 de diciembre de 2014; y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Comité de Evaluación de la PGR, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación, sus Anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.*

Que, según Acta Nº 30/2014, el Comité de Evaluación, expresa en el punto 3. Acto de Apertura, segundo párrafo: "...Cumpliéndose el nuevo plazo se realiza el acto de apertura de sobres, en la oficina de la UOC de la Procuraduría General de la República, sita en la calle Cerro Corá Nº 2249 entre 22 de Septiembre y Vicepresidente Sánchez, segundo piso oficina 3, contando con la presentación de tres (3) ofertas, pertenecientes a las firmas: Conped S.A. oferta por un monto de ₲ 33.629.000; Farfalle S.R.L oferta por un monto de ₲ 45.264.000 y Sertrans S.R.L. oferta por un monto de ₲ 47.120.000..."

Que, en el último párrafo del punto 3. el comité expresa: "...Observación: Hemos realizado el cálculo de los precios unitarios conforme lo establece el artículo 26 de la Ley Nº 2.051/03 y encontramos una diferencia entre el monto asentado en el acta de apertura en el detalle la firma Farfalle S.R.L., con el comparativo de precios (anexo 1); al respecto determinamos que hubo un error en el acta de apertura y que el monto de la oferta de la mencionada firma, teniendo en cuenta la sumatoria de los lotes ofertados, totaliza ₲ 44.783.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta y tres mil)...".

Que, en el punto 4. Verificación de documentos sustanciales, en su último párrafo expresa: "...En consecuencia, el comité de evaluación determina, en primer lugar, que los tres oferentes han cumplido con la presentación de los documentos sustanciales; en segundo lugar se procederá a la evaluación de las ofertas..."

Abog. LEILA YAMILA DE GIACOMONI
Mat. [illegible] Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/14 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA PGR" (ID Nº 275.671), A LAS FIRMAS CONPED S.A. Y FARFALLE S.R.L.

Que, asimismo en el punto 6. Análisis de las ofertas – evaluación de experiencia, del acta mencionada, expresa: "...En la constancia de la SET del oferente Sertrans S.R.L., se visualiza que la actividad principal es "servicios de publicidad (publicista)" desde 27/09/1995 y como actividad secundaria "venta, compra, intermediación de productos diversos" desde 23/09/2013, por lo que podemos concluir que no se ha podido demostrar la antigüedad de cinco años como mínimo dentro del ramo de confección de prendas de vestir...".

Que, asimismo en el punto 7. Verificación de las muestras; tercer párrafo expresa: "...Según el cuadro comparativo de precios, dentro del lote 1, la mejor oferta corresponde a la firma Farfalle S.R.L., de la evaluación de las muestras encontramos no cumplen con los siguientes requisitos: "calidad de la confección, buena terminación, pulcritud en las costuras" se deja como evidencias las muestras fotográficas...El siguiente mejor precio corresponde a Sertrans S.R.L., pero la misma no ha calificado con los años de experiencia en el ramo según la constancia de la SET; en tal sentido es evaluada la muestra de la firma Conped S.A., donde hemos concluido que la misma cumple con todos los requisitos solicitados en la carta invitación con sus anexos...En la evaluación de las muestras que corresponden a los lotes 2, 3 y 4, solo queda verificar aquellas que corresponden a la firma Farfalle S.R.L.; terminada la verificación podemos concluir que todas las muestras que corresponden a los mencionados lotes, cumplen los requisitos solicitados para el presente llamado...".

Que, continúa exponiendo el Comité, en el punto 8. Disminución de cantidades: "...Terminado el proceso de evaluación, comparación de las ofertas y verificación de muestras hemos concluido que las firmas Conped S.A. y Farfalle S.R.L., califican plenamente para la adjudicación; teniendo en cuenta que la sumatoria de los lotes a ser adjudicados excede la disponibilidad presupuestaria, se procede a realizar un ajuste en las cantidades, el cual se detalla en el anexo 2, cabe señalar que ambos oferentes han aceptado en forma escrita la disminución de cantidades...".

ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

Abog. LEILA YAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

RESOLUCIÓN PGR Nº 266 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/14 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA PGR" (ID Nº 275.671), A LAS FIRMAS CONPED S.A. Y FARFALLE S.R.L.

Que, en el punto 10 Motivo de calificación, expresa: "...Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas, y de conformidad al artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 que establece "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son resumidas en el cuadro de precios adjudicados, detallados en el anexo 2...".

Que, finalmente en el punto 11. Conclusión y recomendación, el comité de evaluación, expresa: "...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de contrataciones públicas", los artículos 58 al 63 del Decreto que reglamenta la Ley, el comité de evaluación recomienda adjudicar conforme al artículo 34 inciso c) de la Ley Nº 2.051/03, el llamado CD N° 21/14 "adquisición de textiles para la PGR" (ID N° 275.671) al oferente Conped S.A., el lote Nº 1, por un monto de ₲ 30.115.000 (guaraníes treinta millones ciento quince mil) IVA Incluido; y al oferente Farfalle S.R.L., los lotes Nº 2, 3 y 4, por un monto de ₲ 19.429.000 (guaraníes diecinueve millones cuatrocientos veintinueve mil) IVA Incluido...".

Que, de conformidad a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, en su Art. 34, Inc. c), expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Abog. LEILA YAMIL DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 266 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/14 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA PGR" (ID Nº 275.671), A LAS FIRMAS CONPED S.A. Y FARFALLE S.R.L.

-4-

Que, por lo expuesto y con base al informe del Comité de Evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a las firmas recomendadas.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º.- *Adjudicar el llamado por contratación directa Nº 21/14 "Adquisición de textiles para la PGR", al oferente Conped S.A., para el lote Nº 1 "Uniforme para caballero", por un monto total de ₲ 30.115.000 (guaraníes treinta millones ciento quince mil) IVA Incluido.*

Artículo 2º.- *Adjudicar el llamado por contratación directa Nº 21/14 "Adquisición de textiles para la PGR", al oferente Farfalle S.R.L., para el lote Nº 2 "Uniforme para dama", lote Nº 3 "Remeras tipo polo" y lote Nº 4 "Banderas Paraguayas", por un monto total de ₲ 19.429.000 (guaraníes diecinueve millones cuatrocientos veintinueve mil) IVA Incluido.*

Artículo 3º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.*

Artículo 4º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. LEILA YAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría Gral. de la República

Roberto Moreno Rodríguez Alcalá
Ministro – Procurador General